REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No

2 5118

"Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria No. 435 de 2016. convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil previo proceso de selección, conformó las listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, convocados a través de la Convocatoria No. 435 de 2016.

Que el artículo 1º de la Resolución 20182210099945 conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC 47353, Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 18 de la CAR CVS, en la que figura en primer lugar la señora VIRIDIANA MORALES WATTS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.857.842.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con la señora CARMENZA AGAMEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.982.663, con derechos de carrera administrativa.

Que en este sentido, el presente acto administrativo se motiva en la provisión definitiva del cargo por haberse realizado concurso de méritos, y estar en firme la lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora VIRIDIANA MORALES WATTS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.857.842, para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 18 de la planta de personal de la CAR CVS.

ARTICULO SEGUNDO: El período prueba a que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño. De ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro





Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente resolución, se da por terminado el encargo otorgado a la señora CARMENZA AGAMEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.982.663 en el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 18; por consiguiente, deberá asumir el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 15 del cual ostenta derechos de carrera, una vez la señora VIRIDIANA MORALES WATTS tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Secretaría General le informará al empleado encargado.

ARTÍCULO CUARTO. La señora VIRIDIANA MORALES WATTS, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo para manifestar por escrito su aceptación o rechazo a lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTICULO QUINTO: Comunicar de los Actos Administrativos de Nombramiento y Posesión de este empleo a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora VIRIDIANA MORALES WATTS y a la señora CARMENZA AGAMEZ ROMERO, resaltando que contra el mismo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes ante el Director General de la CAR CVS.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMÚNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Montería, a los

JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ

Director General CVS

1 8 SEP 2018

Revisó: Yissela Acosta V.-Secretaria General